



Radicado: 2018-00022-00

Al despacho del señor Juez, informándole que venció el término de traslado de la liquidación y éste pasó en silencio. Cáchira, 9 de agosto de 2023.

NELCY CAMARGO SEPÚLVEDA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CACHIRA

Cáchira, Norte de Santander, nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés
(2023)

Visto el anterior informe secretarial y de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del Código General del Proceso, numeral 3º, apruébese la anterior liquidación del crédito, presentada por el Apoderado de la parte demandante.

Notifiquese,


JOHN ALEXANDER ANGEL RAMÍREZ
JUEZ